



427.20
**DECRETO N° 427.20 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO
- DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 12 AGO 2020

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 29 de julio de 2020, se firma el Acta de Acuerdo Paritario con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto la delicada situación económica que atraviesa, pero asimismo se ha dado un incremento del 10% en el primer semestre del corriente año.-

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

QUE, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden como asimismo el Sueldo Anual Complementario en el mes de Junio.-

QUE, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar la mayor caída del poder adquisitivo del salario.-

QUE, establecidas las posiciones, las partes acuerdan un cuarto intermedio, hasta el día 03/08/2020, y siendo las 17:00 horas del día acordado se continúa con la reunión paritaria.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 5% para el mes de Agosto/20 sobre los haberes básicos del mes de Julio/20; un 3% para el mes de Septiembre/20 con los haberes básicos del mes de Agosto/20 y un incremento del 3% para el mes de Octubre/20 con los haberes básicos del mes de Septiembre/20.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades



DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 5 % (cinco por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2020 y sobre el básico de Julio/2020.-
- El 3 % (tres por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2020 y sobre el básico de Agosto/2020.-
- El 3 % (tres por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2020 y sobre el básico de Septiembre/2020.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



ANEXO A - DECRETO N° 427.20

CAT.	BASICO	BASICO	BASICO
	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
1	39.074,41	40.246,64	41.454,04
2	33.850,83	34.866,35	35.912,34
3	29.734,50	30.626,54	31.545,34
4	27.113,73	27.927,14	28.764,95
5	25.007,61	25.757,84	26.530,58
6	22.170,50	22.835,62	23.520,69
7	20.656,23	21.275,92	21.914,20
8	19.130,99	19.704,92	20.296,07
9	18.271,61	18.819,76	19.384,35
10	17.411,59	17.933,94	18.471,96


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SASAVILBASO




MARIO HERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SASAVILBASO

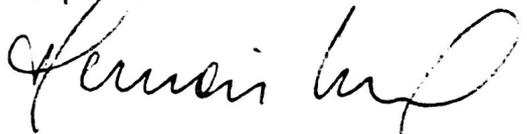
ACTA ACUERDO PARITARIO

En La ciudad de Basavilbaso, a los 29 días del ms de julio de 2020, siendo las 17 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Buson y Secretario Gobierno: Sr Daniel Rinaldi, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento salarial efectuado por EL GREMIO.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del municipio es muy delicada, que los haberes de los trabajadores han obtenido un incremento del 10% en los primeros meses del primer semestre y que la pandemia COVID 19, ha generado una crisis social económica y sanitaria, con alcances en la prestación de servicios muy complicada, que aun así, se mantienen los servicios que requiere la población con extremados esfuerzos y asignación de fondos a las áreas sensibles; una situación que se ha visto agudizada por la crisis sanitaria imperante en el país y que ha provocado se desmoronen los ingresos coparticipables y los genuinos. Que LA MUNICIPALIDAD en ese contexto abona los sueldos y horas extras en los plazos que corresponden y permite la situación financiera, incluyendo el Sueido Anual Complementario en el mes de Junio; asimismo pone en conocimiento que debe cancelar a partir del mes de Agosto del corriente año, adelantos de coparticipaciones que se debitaran automáticamente y por importes de cuotas que resienten la disponibilidad de recursos. Por su parte EL GREMIO, reconoce los esfuerzos del Municipio en cada una de los planteos realizados por LA MUNICIPALIDAD, sin embargo, entiende que debe atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar mayor caída del poder adquisitivo del salario y que si ello se profundiza será más difícil recuperar el mismo, señala que solamente se plantea al menos mantener y mejorar esa situación que permita seguir brindándole la posibilidad de un nivel

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



decoroso de vida a la familia municipal. Establecida así las posiciones, las partes acuerdan un cuarto intermedio, hasta el día Lunes 03 de Agosto de 2020, jornada en la cual LA MUNICIPALIDAD presentara su propuesta, atendiendo el pedido del GREMIO.-

Siendo las 17 horas del día 03 de AGOSTO DE 2020, continuando con la reunión paritaria, la MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios conocidos hasta el mes de Junio 2020, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal, a la que entiende justo y necesario preservar, ofrece:

- 1) para el mes de AGOSTO DE 2020 un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre los Sueldos Básicos-vigentes al mes de Julio 2020;
- 2) para el mes de SETIEMBRE aplicar un 3% (tres por ciento) de incremento sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de AGOSTO 2020 y
- 3) para el mes de OCTUBRE, aplicar un 3% (tres por ciento) de incremento sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de Setiembre 2020.

Asimismo, se compromete a seguir analizando y realizar un seguimiento como se ha efectuado hasta el momento de las distintas variables que impacten en la economía del municipio y la de la familia municipal, evaluando en el mes de noviembre el estado de situación y en razón de ello, evaluar resoluciones acordes.

Por su parte el GREMIO, considera que valoran el esfuerzo y destacan que aún debe generarse medidas que impacten con mayor amplitud en los ingresos de la familia municipal, señalando que se acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD, y la posibilidad del seguir evaluando conjuntamente en pos de seguir mejorando las condiciones laborales y salariales de los trabajadores municipales de Basavilbaso.

No siendo para más se da por finalizado el presente actó; previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo. -

